

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el expediente del proceso informándole que el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, realizó la devolución de las piezas procesales informando sobre la comparecencia a notificarse personalmente por parte del codemandado HENRY ALONSO LÓPEZ CLAVIJO; y a su turno, la parte ejecutante aportó las constancias de entrega del citatorio para notificación personal al precitado sujeto procesal.

Las entidades financieras se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas decretadas, y EPS SURAMERICANA S.A. se pronunció respecto al requerimiento que le fue efectuado.

En la fecha, **10 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ EUCLIDES GALLEGO TABARES C.C. 10.223.975
DEMANDADOS: ALBERTO ARCILA GIRALDO C.C. 4.354.668
 HENRY ALONSO LÓPEZ CLAVIJO C.C. 16.112.524
RADICADO: 1700140030102023-00402-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual de la referencia las devoluciones de las diligencias por parte del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia informando la comparecencia a notificarse personalmente por parte del codemandado **HENRY ALONSO LÓPEZ CLAVIJO**, a quien se lo tendrá por **DEBIDAMENTE NOTIFICADO** a partir del **7 DE JULIO DE 2023**, y cuyo término de traslado de la demanda corrió así:

COMPARECENCIA A NOTIFICARSE PERSONALMENTE: 7 de julio de 2023

TÉRMINO PARA PAGAR: 10, 11, 12, 13 y 14 de julio de 2023.

TÉRMINO PARA PROPONER EXCEPCIONES: 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21 y 24 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta que vencido dicho término, **HENRY ALONSO LÓPEZ CLAVIJO** se abstuvo de ejercer su derecho de contradicción, guardando una postura silente, se tendrá a la demanda por su parte como **NO CONTESTADA**.

Por último, se pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por parte de las entidades financieras y de **EPS SURAMERICANA S.A.**; y al no encontrarse pendiente de practicar o perfeccionar nuevas medidas cautelares, **SE**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

REQUIERE a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar al codemandado **ALBERTO ARCILA GIRALDO**, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.130 del 11 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f3da29282afaff45c6f27c70bbabd2da66a51da0418c2753f089c5a1e173a15**

Documento generado en 10/08/2023 02:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>